



Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde aparece el acta número 15-2022 de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós; que en su punto conducente dice:

“**TERCERO:** El señor Alcalde Municipal, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché, presentan al Honorable Concejo Municipal el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos de la Municipalidad de Nebaj, Quiché. Dando a conocer que dentro del control interno de la municipalidad es necesario contar con las normas que son de importancia para una administración municipal modernizada, en virtud de garantizar el fiel cumplimiento de las distintas atribuciones reflejadas en cada unidad administrativa, así como, cumplir estrictamente las disposiciones legales que regulan la materia. El Director de Recursos Humanos y el señor Alcalde Municipal dan a conocer el contenido del manual de la siguiente manera: marco legal, visión, misión, objetivos, estructura, organigrama, atribuciones y funciones organizacionales; el establecimiento de las distintas unidades administrativas y sus relaciones internas, los niveles jerárquicos, canales de comunicación, líneas de autoridad, responsabilidades y compromisos asumidos en cada uno de los puestos de la entidad, al Honorable Concejo Municipal. Por lo que el señor Alcalde Municipal, somete el presente punto a consideración del Concejo Municipal a efecto de emitir punto resolutivo respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que, en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, contiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinara sus políticas con las políticas generales de Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitucional Política de la República. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, establece en su artículo 36 las “atribuciones generales del Concejo Municipal” y en la literal i) “La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales”. **CONSIDERANDO:** Que, el presente manual incluye las modificaciones que demanda la modernización de la administración municipal y dota a cada funcionario y empleado municipal, herramientas técnicas de fácil comprensión y de adecuada aplicación en cada una de las dependencias que integra la Municipalidad de Nebaj, Quiché. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal después de una amplia deliberación, discusión y en uso de las facultades conferidas por la Ley, por unanimidad de votos emite el siguiente **ACUERDO MUNICIPAL:** I) Dar total aprobación a cada una de las partes del manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos de la Municipalidad de Nebaj, Quiché II) Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos que por el plazo de quince días pueda socializar y capacitar a cada Funcionario y Empleado Municipal, del contenido del presente manual. III) El Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos de la Municipalidad de Nebaj, Quiché entrará en vigencia a partir del quince de julio del año dos mil veintidós posteriormente a la socialización y capacitación con cada Funcionario y Empleado Municipal. IV) Se deja sin efecto el Acuerdo Municipal contenido en el Acta No. 51-2019 punto Tercero de Fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve. V) El presente acuerdo surte efectos legales, certifíquese.”

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

